

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de DAIRO EVER COGOLLO CUBILLOS en contra de EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOSERVICIOS S.A.S., E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00145-02.

SECRETARÍA. Montería, octubre doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, en el cual se encuentra vencido el término otorgado a las partes incoadas para contestar la reforma de la demanda, habiéndose recibido escrito mediante mensaje de datos por parte de los apoderados judiciales de TEMPOSERVICIOS S.A.S. y SEGUROS DEL ESTADO S.A. al correo electrónico del despacho. Provea,
El Secretario.

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2020-00145-02

Montería, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior nota secretarial, procede el despacho a estudiar las contestaciones de la reforma de la demanda presentada oportunamente por los apoderados judiciales de TEMPOSERVICIOS S.A.S. y SEGUROS DEL ESTADO S.A., remitidas mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho.

En ese orden de ideas y una vez revisados los escritos aludidos en precedencia, observa esta célula judicial que reúne los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto se procederá a admitir las mencionadas contestaciones a la reforma de la demanda respecto de TEMPOSERVICIOS S.A.S. y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Finalmente, en atención a lo establecido en el canon 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por los cánones 39 de la Ley 712 de 2001 y 11 de la Ley 1149 de 2007, se señalará el día martes veintidós (22) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de DAIRO EVER COGOLLO CUBILLOS en contra de EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOSERVICIOS S.A.S., E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00145-02.

Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en la citada disposición legal. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

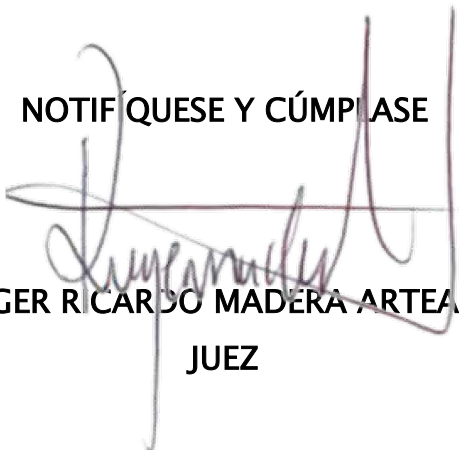
RESUELVE

PRIMERO: Admitir las contestaciones de la reforma de la demanda presentadas por las demandadas TEMPOSERVICIOS S.A.S. y SEGUROS DEL ESTADO S.A., a través de apoderados judiciales de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Fijar el día martes veintidós (22) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: Como Consecuencia de lo anterior, Prevenir e informar a las partes, apoderados judiciales, terceros y demás interesados, que la precitada audiencia se practicará a través del siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjRIY2ExMDEtMTM2ZC00M2NiLTkxZjEtODRiN2E3ZDAxMTZI%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ